

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transmisión de datos informáticos entre los distintos centros de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. LOTES DEL CONTRATO

El presente contrato consta de los siguientes lotes:

LOTE 1: Circuitos portadores requeridos sobre fibra óptica – municipio Madrid.

LOTE 2: Circuito portador Cantoblanco-Cristalera sobre fibra óptica.

3. CÓDIGO CPV PARA AMBOS LOTES

64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos

4. PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

5. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

La Universidad Autónoma de Madrid mantiene distintos centros en las siguientes ubicaciones, geográficamente dispersas, en las que existe una red de datos interna:

- Campus de Cantoblanco.
- Campus de Medicina.
- Colegio Mayor Juan Luis Vives
- La Corrala de Carlos Arniches
- Residencia “La Cristalera”

Se precisa la contratación de los servicios de interconexión entre dichas sedes para que la red de datos de la Universidad se extienda por todas sus dependencias.

Asimismo, se precisa contratar una línea de acceso a Internet para el acceso alternativo a la red de la UAM de los técnicos de Tecnologías de la Información y de las empresas de mantenimiento de la red en caso de caída de la conexión principal.

La división en lotes responde a la ubicación de las diferentes sedes en dos términos municipales distintos.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La UAM no dispone actualmente de la infraestructura necesaria para la conexión de esas sedes, y el despliegue de las mismas requeriría permisos de obras y licencias, además de una gran inversión, inasumible para la universidad.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de duración del contrato para los dos lotes será de cuatro años, del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE 1

El presupuesto base de licitación asciende a un total de **185.130,00 €** para las cuatro anualidades, dividido en los siguientes conceptos:

Circuito Cantoblanco-Medicina		55.080,00 €
Circuito Cantoblanco-CMLV		55.080,00 €
Circuito Cantoblanco-Corralla		26.010,00 €
Línea acceso Internet CPD		16.830,00 €
	Total sin IVA	153.000,00 €
	21% IVA	32.130,00 €
	IMPORTE LICITACION LOTE 1	185.130,00 €

Anualidades:

	Año	Base	IVA	Total
	2025	38.250,00 €	8.032,50 €	46.282,50 €
	2026	38.250,00 €	8.032,50 €	46.282,50 €
	2027	38.250,00 €	8.032,50 €	46.282,50 €
	2028	38.250,00 €	8.032,50 €	46.282,50 €
Total licitación:		153.000,00 €	32.130,00 €	185.130,00 €

Valor estimado LOTE 1: 191.250,00 euros

LOTE 2

El presupuesto base de licitación asciende a un total de **24.200,00 €** para cuatro anualidades:

Circuito Cantoblanco-Residencia La Cristalera		20.000,00 €
	21% IVA	4.200,00 €
	IMPORTE LICITACION LOTE 2	24.200,00 €

Anualidades:

Año	Base	IVA	Total
2025	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
2026	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
2027	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
2028	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

Total licitación: 20.000,00 € 4.200,00 € 24.200,00 €

Valor estimado LOTE 2: 25.000,00 euros

9. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO

LOTE 1

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	09.62.00 422F103 222	46.282,50 €
2026	09.62.00 422F103 222	46.282,50 €
2027	09.62.00 422F103 222	46.282,50 €
2028	09.62.00 422F103 222	46.282,50 €

LOTE 2

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	09.62.00 422F103 222	6.050,00 €
2026	09.62.00 422F103 222	6.050,00 €
2027	09.62.00 422F103 222	6.050,00 €
2028	09.62.00 422F103 222	6.050,00 €

Tramitación anticipada: NO

10. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Forma de pago: La prestación contratada se facturará mensualmente.

Dicha facturación se realizará de forma electrónica a través de FACE, mediante los códigos siguientes:

Oficina Contable	Universidad Autónoma de Madrid	U02300001
Órgano Gestor	Tecnologías de la Información	U02300130
Unidad Tramitadora	Caja pagadora UGEP Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	GE0003132

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera de todos los lotes, será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, habrá de acreditar que su ratio de solvencia es superior a 1, entendiéndose como tal el resultado de dividir el total de su activo entre el total de su pasivo exigible.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera necesaria para poder ejecutar el contrato.

12. SOLVENCIA TÉCNICA

La empresa adjudicataria acreditará estar en posesión de la lista de certificados que se presenta a continuación, que deberán estar vigentes en al inicio de la prestación:

- ISO 9001 Certificado de Gestión de la Calidad.
- ISO 14001 Certificado de Gestión Medioambiental.

La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al código CPV. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al código CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se acreditará el personal técnico y/o unidades técnicas adscritos al contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

La acreditación de que el licitador cuenta con experiencia demostrable en la ejecución de contratos similares es muestra de su nivel de solvencia profesional.

13. HABILITACIÓN

Es requisito y de aplicación a los dos lotes, que las empresas licitadoras estén habilitadas como operadoras de telecomunicaciones, según la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones.

14. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

NO

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1 LOTE 1

Criterio precio

Mejor oferta económica, con una puntuación máxima de 90 sobre 100, en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas. Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que haya ofertado el menor precio, y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 90$$

Siendo:

Px= El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm= El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido el menor precio.

Si algún licitador ofertara por el precio base de licitación, se le asignarán 0 puntos.

Criterios cualitativos

- Se otorgarán 4 puntos por la aumento de velocidad del Circuito portador de 10 Gbps Cantoblanco-Colegio Mayor a 2 x 10Gbps.
- Se otorgarán 3 puntos por la aumento de velocidad del Circuito portador de 10 Gbps Cantoblanco-Medicina a 2 x 10Gbps.
- Se otorgarán 3 puntos por la aumento de velocidad del Circuito portador de 1 Gbps Cantoblanco-La Corrala de 1 Gbps a 10Gbps.

Estos criterios tienen como finalidad aumentar la capacidad de los enlaces más usados según las estadísticas de utilización durante el último año.

15.2 LOTE 2

Criterio precio

Mejor oferta económica con una puntuación máxima de 90 sobre 100, en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas. Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que haya ofertado el menor precio, y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 90$$

Siendo:

P_x = El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

P_m = El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido el menor precio.

Si algún licitador ofertara por el precio base de licitación, se le asignarán 0 puntos.

Criterios cualitativos

- Se otorgarán 10 puntos por la redundancia parcial en el camino físico de la fibra que soporte el circuito portador de 1 Gbps Cantoblanco-Cristalera, admitiéndose un máximo del 10% de longitud del camino no redundado sobre la longitud total del camino.

Este criterio tiene como finalidad aumentar la disponibilidad del enlace.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De aplicación a los dos lotes

El contratista debe cumplir con lo establecido en el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

De conformidad con el art. 202 de la LCSP en la ejecución del contrato las empresas adjudicatarias garantizarán la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

17. CESIÓN DE DATOS PERSONALES

No procede.

18. PENALIDADES

En lo general en caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP 9/2017.

El incumplimiento en los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas podrá implicar una penalización según lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP cuando el órgano de contratación constate que, por causas imputables al contratista, se está realizando un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se podrán imponer penalidades en los términos previstos en el mismo. En caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato imputable al contratista, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades diarias establecidas en el artículo 193 de la LCSP. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante su deducción en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

Los incumplimientos en los que incurra el contratista quedarán debidamente reflejados en los certificados que emita la UAM.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica